



**VIOLENCIA
POLÍTICA
POR RAZÓN
DE GÉNERO
EN LOS MEDIOS
DE COMUNICACIÓN
AUDIOVISUAL**

¿Qué es la violencia política contra las mujeres, lesbianas, travestis y trans?

Información para tener en cuenta

Según el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI - OEA) la violencia política contra las mujeres debe entenderse como:

“[...] cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos. La violencia política contra las mujeres puede incluir entre otras, violencia física, sexual, psicológica, moral, económica o simbólica”.¹

Desde 2019 la violencia política fue incorporada como uno de los tipos y modalidades de la Ley Nacional de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (N°26.485) reconociendo así la definición del MESECVI al incluir aquellas acciones que vulneren el “derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones”.²



¹ Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. Comisión Interamericana de Mujeres. Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) OEA 2017.

² art. 5°, inc. 6 de la Ley 26.485 Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales.

En cuanto a las modalidades que puede tomar el ejercicio de la violencia política contra las mujeres, la Ley nacional describe la *“intimidación, hostigamiento, deshonra, descrédito, persecución, acoso y/o amenazas, que impida o limite el desarrollo propio de la vida política o el acceso a derechos y deberes políticos”*; y asimismo establece que puede *“ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros”*.³

¿A quiénes afecta la violencia política por razón de género en los medios de comunicación?

La violencia política afecta a referentes sociales, formadoras de opinión, militantes de partidos políticos, precandidatas y candidatas, representantes electas y funcionarias designadas. Tal como lo señalan tanto el MESECVI- OEA como la legislación argentina, los medios de comunicación son espacios en los que ese tipo de violencia puede tener lugar⁴.

En este sentido, comunicadores y comunicadoras juegan un rol clave en reconocer y atender las situaciones de violencia política por motivos de género que se puedan producir o amplificar en los medios de comunicación y en prevenir las coberturas dis-

³ Art. 6°, inc. h Ibid 2.

⁴ *“[...] los juicios continuos contra las mujeres en los medios de comunicación —principales perpetradores de violencia simbólica que, basados en prejuicios y estereotipos, socavan la imagen de las mujeres como líderes políticas eficaces—, los mensajes violentos y las amenazas que reciben muchas mujeres que ocupan cargos públicos a través de las redes sociales —que a menudo afectan también a sus familiares—, constituyen solo algunos de los terribles actos de violencia que enfrentan las mujeres, por el hecho de serlo, en el ejercicio de sus derechos políticos”* (OEA, MESECVI, 2017: 13).



criminatorias u hostiles para las mujeres, lesbianas, travestis y trans que participan en el debate público.

Ocho de cada diez legisladoras manifestaron que sufrieron violencia política por razones de género y el 98% consideró a la política como un espacio de discriminación hacia las mujeres y personas LGBT+⁵. Las entrevistadas señalaron que, por ejemplo, cuando se trata de varones, las coberturas periodísticas apuntan a su desarrollo profesional. En cambio, la información que se divulga sobre las mujeres en medios se basa en su género (53%) y su vida personal (42%).

La violencia política por motivos de género no es un fenómeno nuevo, pero tomó visibilidad frente a la participación más amplia y significativa de las mujeres y personas LGBT+ por el impulso de los movimientos sociales y por las leyes provinciales y nacionales de paridad en la representación.

⁵ Según una encuesta publicada por el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA, 2018)

¿Cuál es el rol de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual?

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (Nº 26.522) incorpora a su texto las previsiones de la Ley de Protección Integral de Violencia contra las Mujeres. Esto implica, con relación a la **violencia política**, que las emisiones radiotelevisivas deben **evitar la obstaculización o menoscabo de la participación política de las mujeres, lesbianas, travestis y trans** a través de la reproducción de estereotipos estigmatizantes u otras formas de violencia simbólica, como pueden ser la difusión de discursos violentos o de imágenes que vulneren su privacidad o su dignidad.

La misión fundamental de la Defensoría del Público es promover, difundir y defender el derecho a la comunicación democrática de las audiencias de los medios de comunicación audiovisual en todo el territorio nacional, con una concepción **del derecho a la libertad de expresión que contempla las facultades y obligaciones de quienes producen y emiten y también de quienes son receptores/as de medios.**



La **Defensoría del Público** oficia de intermediaria, en representación de los intereses y derechos de las audiencias, promoviendo una comunicación respetuosa de las normas, incluyendo la **Ley 26.485 de Protección Integral de Violencia contra las Mujeres**.

Las formas de intervención de este organismo son diversas y comprenden, entre otras, la recepción de reclamos, denuncias y consultas, la construcción dialogada de reparaciones a los derechos vulnerados, la generación de mesas de trabajo sobre temáticas específicas y la formulación de recomendaciones para los y las comunicadores/as.

A partir de la realización junto a ELA, en el marco del proyecto *Cerrando Brechas II: Desnaturalizando violencias ocultas para erradicar la violencia de género promoviendo la igualdad*⁶, de dos encuentros virtuales sincrónicos denominados “*Experiencias y Estrategias Contra la Violencia Política por Razón de Género en los Medios de Comunicación*”, que contaron con la participación de más de 50 mujeres y personas LGBT+ que se desenvuelven en política, en medios de comunicación, en ámbitos académicos y organizaciones de Derechos Humanos, la Defensoría elaboró una serie de recomenda-

ciones específicas dirigidas a quienes trabajan en los medios de comunicación audiovisual.



Estas recomendaciones tienen el objetivo de promover una comunicación democrática, enriqueciendo el discurso público a través de estándares de comunicación basados en el respeto y la prevención, abordaje y protección frente a las violencias por razones de género.

⁶ El proyecto *Cerrando Brechas II: Desnaturalizando violencias ocultas para erradicar la violencia de género promoviendo la igualdad* cuenta con el apoyo financiero de la Unión Europea e involucra a organizaciones referentes de la sociedad civil con una amplia trayectoria de trabajo en relación con la igualdad de género: el Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA), la Comisión Argentina para los Refugiados y Migrantes (CAREF), la Fundación para el Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM), Mujeres en Igualdad (MEI), y la Fundación Siglo 21.



**RECOMENDACIONES
PARA EL ABORDAJE
DE LA PARTICIPACIÓN
PÚBLICO-POLÍTICA
DE MUJERES, LESBIANAS,
TRAVESTIS Y TRANS**

1 VISIBILIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, LESBIANAS, TRAVESTIS Y TRANS EN LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE LA VIDA POLÍTICA, SEA CUAL FUERE SU GRADO DE INSTITUCIONALIZACIÓN O JERARQUÍA

Históricamente, las mujeres fueron discriminadas y excluidas de la participación política. Los avances en esta materia son el fruto de la acción de organizaciones y redes feministas, de mujeres y personas LGTBTTIQ+ que lucharon por décadas para hacer oír su voz e impulsar liderazgos. En este sentido, hoy resulta sumamente relevante que el ejercicio de sus derechos en los asuntos públicos sea visibilizado y difundido.

Se recomienda reconocer la representación ejercida por mujeres, lesbianas, travestis y trans, incorporando en las coberturas mediáticas menciones que den cuenta de su

participación, sea que provengan del ámbito político, sindical, empresarial o de las organizaciones sociales.

Las coberturas periodísticas pueden contribuir a que las voces de las mujeres, lesbianas, travestis y trans sean escuchadas. Por eso, se propone incorporar sus intervenciones con voz propia, más allá de que estas personas no sean quienes detentan los cargos de máximo grado de institucionalidad, como las presidencias de comisiones parlamentarias, la titularidad de los organismos o las máximas autoridades del Poder Ejecutivo.

2 PROMOVER UNA COBERTURA PARITARIA DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES

Es importante que en las coberturas de campañas para elecciones ya sea nacionales, provinciales o locales, se reflejen las opiniones de las mujeres, lesbianas, travestis y trans.

Se recomienda la inclusión de candidatas, políticas y especialistas, en un número equilibrado con el de los varones, otorgándoles un tiempo de desarrollo equivalente en los medios para asegurar un tratamiento equitativo. Es aconsejable promover ese criterio, incluso si, pese a la paridad política, no se encuentran encabezando las listas legislativas o las principales candidaturas a cargos ejecutivos.

3

PROMOVER UN TRATAMIENTO LIBRE DE ESTEREOTIPOS DE GÉNERO SOBRE LAS MUJERES, LESBIANAS, TRAVESTIS Y TRANS QUE PARTICIPAN DEL DEBATE PÚBLICO

Con el aumento de la exposición pública de las mujeres, también se incrementaron las violencias machistas. Los medios de comunicación tienen una función central a la hora de identificar, prevenir y desnaturalizar el uso de discursos que intimiden, hostiguen, deshonren, desacrediten, acosen y/o amenacen a las mujeres, lesbianas, travestis y trans.

En este sentido, se recomienda realizar coberturas respetuosas que eviten comentarios sobre la vestimenta, la edad o el aspecto físico de muje-

res, lesbianas, travestis y trans; la reproducción de estereotipos estigmatizantes (asignación de roles o funciones sociales) y restricciones o atribuciones de determinadas temáticas y cualidades, en base al género, la orientación sexual o la identidad de género. Se sugiere promover que el debate se centre en las propuestas y las ideas que exponen las candidatas.

4

PRESERVAR LA INTIMIDAD Y LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES, LESBIANAS, TRAVESTIS Y TRANS INVOLUCRADAS EN LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

La participación en los asuntos públicos de una mujer, lesbiana, travesti o trans no debe conllevar una intromisión en su vida privada o la de sus familiares y allegados. Esas intromisiones pueden resultar en la lesión de su dignidad, intimidación, amenaza o descrédito y pueden tener además un impacto más amplio, que lleve a desincentivar la participación política de otras mujeres.

Se recomienda evitar menciones o preguntas referidas a la vida personal, o hacer énfasis en la vida familiar de funcionarias, legisladoras, dirigentas, o candidatas cuando se informa sobre el desempeño de sus cargos, sus tareas, proyectos o acciones.

5

EXTREMAR CUIDADOS CUANDO SE DIFUNDAN MENSAJES O IMÁGENES DE INTERNET

Se recomienda tener cuidado cuando se difundan mensajes o imágenes provenientes de Internet (redes sociales, servicios de mensajería, entre otros), dado que, con frecuencia, se trata de contenidos protegidos por el derecho a la privacidad y la intimidad de las personas. También se sugiere evitar la publi-

cación de fotos o comentarios de redes sociales que estén por fuera de la actividad política pública de las mujeres, lesbianas, travestis y trans y pertenezcan a su ámbito privado sin autorización expresa.

Se considera conveniente evitar la reproducción de comentarios publicados en redes que constituyan violencia política por motivos de género, a excepción de que esos contenidos se difundan junto al contexto adecuado para informar sobre la problemática.

6

RESPETAR Y PROMOVER LAS INTERVENCIONES PÚBLICAS DE LAS MUJERES, LESBIANAS, TRAVESTIS Y TRANS EN SUS DISTINTAS FORMAS

En particular, durante el uso de la palabra en programas, debates y coberturas, se recomienda evitar interrupciones sistemáticas, desvalorizaciones u otras formas de menoscabo de la participación. Se sugiere que las comunicadoras y los comunicadores intervengan cuando, en un debate, los argumentos incluyan descalificaciones por motivos de género, orientación sexual o identidad de género, con la intención de que el diálogo y la controversia se centren en posiciones políticas exclusivamente.



7

INFORMAR SOBRE LAS MEDIDAS AFIRMATIVAS QUE PROMUEVEN LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES ESTRUCTURALES Y LA VIOLENCIA POLÍTICA QUE AFECTAN SU DESARROLLO EN EL ÁMBITO PÚBLICO

El acceso de las mujeres, lesbianas, travestis y trans a distintas instancias y cargos de representación pública fue históricamente desigual. Por eso es importante dar a conocer el proceso de implementación de la paridad política y sus resultados en los ámbitos de representación. De la misma manera se aconseja

visibilizar aquellas situaciones de inequidad estructural que aún persisten apelando a las voces de las personas involucradas. E informar y sensibilizar sobre la definición de la violencia política por motivos de género, su faceta mediática y sus consecuencias nocivas para la democracia.

8

INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE MUJERES, LESBIANAS, TRAVESTIS Y TRANS

COMO ESPECIALISTAS Y FUENTES PRIMARIAS Y CITAR DATOS PROVENIENTES DE INSTITUCIONES RECONOCIDAS CUANDO SE INFORMA SOBRE LA AGENDA FEMINISTA

Cuando las coberturas impliquen la difusión de información sobre la conquista de derechos desde el feminismo o el tratamiento de proyectos legislativos o del Poder Ejecutivo vinculados a esta temática, se propone incorporar el abordaje de especialistas y la opinión de quienes integran las redes de mujeres, lesbianas, travestis, y trans. Asimismo, se recomienda que la difusión de datos provenga de instituciones y organizaciones sociales especializadas.



9

PROMOVER LA CAPACITACIÓN EN PERSPECTIVA DE GÉNERO A PERIODISTAS E INCORPORAR A MUJERES, LESBIANAS, TRAVESTIS Y TRANS A LOS EQUIPOS DE TRABAJO EN LA COBERTURA DE TEMAS POLÍTICOS

La capacitación en perspectiva de género y la integración de mujeres, lesbianas, travestis y trans a los equipos de trabajo periodístico son acciones que contribuyen a la prevención de la violencia política en los medios de comunicación y

promueven la amplificación del debate público. La Defensoría del Público pone a disposición de las personas que trabajan en medios de comunicación el desarrollo de capacitaciones en la temática.

10

UTILIZAR UN LENGUAJE PRECISO Y RESPETUOSO DE LAS IDENTIDADES DE GÉNERO

Con frecuencia, representantes de distintos espacios fomentan la construcción de un lenguaje que intenta superar el binarismo -varón/mujer- y la heteronormatividad para reconocer y visibilizar las diversas

identidades presentes en nuestra sociedad. Teniendo en cuenta que el lenguaje es dinámico y presenta innovaciones y especificidades propias, se recomienda respetar el lenguaje utilizado por las mujeres y personas LGTBTTIQ+ para nombrarse y/o referirse a sus intervenciones en la vida pública y promover el derecho al trato digno consagrado por la Ley Nacional de Identidad de Género.

Agradecemos la participación en los foros a:

Rita Segato (Antropóloga), Diana Maffia (Directora del Observatorio de Género en la Justicia de CABA), Natalia Gherardi (Abogada), Norma Durango (Senadora nacional), Liliana Hendel (Periodista y psicóloga), Gabriela Cerruti (Diputada nacional), Ofelia Fernández (Legisladora de CABA), María Esperanza Casullo (Politóloga), Vanina Escales (Comunicadora), Eugenia Catalfamo (Senadora nacional), Mara Brawer (Diputada nacional), Amanda Alma (Comunicadora), Ximena Cardoso Ramírez (Politóloga), Mariana Carbajal (Periodista), Raquel Vivanco (Responsable del Observatorio de Violencias y Desigualdades del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidades), Brenda Austin (Diputada nacional), Silvia Lospennato (Diputada nacional), Alejandra Saravia (Licenciada en Comunicación Social), Victoria Donda (Titular del INADI), Paula Sabatés (Comunicadora), Romina Manguel (Periodista), Mariana Caminotti (Secretaria de Género y Derechos Humanos de Rosario), Nancy González (Senadora nacional), Cintia Pili (Responsable de género y Diversidad Movimientos Social y Político Atahualpa), Marianela Mel (Secretaria de la Mujer

SATSAID), Florencia Saintout (Diputada provincial), Agustina Kämpfer (Periodista), Mónica Macha (Diputada nacional), Miriam Bobadilla (Coordinadora Red Internacional de Periodistas con Visión de Género), Gisela Marziotta (Diputada nacional), Cecilia Catherine Britto (Diputada del Mercosur), Paula Arraigada (Activista trans), Nadia Jazmín del Rosario Zuñiga Sánchez (Dirección de Diversidad y Género Municipalidad de Trelew), Rocío Prim (Comunicadora), Carla Gaudensi (Secretaria General de FATPREN), Larisa Kejval (Directora de la carrera de Ciencias de la Comunicación – UBA), Laura Velasco (Legisladora de la Ciudad de Buenos Aires), María del Valle Aguilar (Directora Nacional de Políticas de Prevención de las Violencias por Razones de Género Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad), Mariana Fontoura Marques (Amnistía Internacional), Lorena Maciel (Periodista), Silvia Martínez Cassina (Periodista), Vilma Ripoll (Dirigenta MST) y Estela Díaz (Ministra de Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires).



Defensoría
del Público

0800-999-3333 - www.defensadelpublico.gob.ar